



AYUNTAMIENTO
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Página 1/34

<http://verificafirma.utrera.org/verificafirma6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==>

D. Agustín Jiménez Rey, Arquitecto Técnico, Colegiado con el número 3.061, en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación; como redactor de la Memoria Técnica correspondiente a la actividad de **COMIDAS PARA LLEVAR**, sita en la **CALLE ORDOÑEZ Nº2; 41710 – UTRERA, SEVILLA** y cuyo titular es **IVAN HERNANDEZ MACIAS**.

CERTIFICA:

Que el local objeto de la actividad está ubicado en la **CALLE ORDOÑEZ Nº2; 41710 – UTRERA, SEVILLA**. Según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana el edificio:

- Se encuentra en suelo urbano.
- El uso global o dominante es residencial plurifamiliar.
- Está permitido el uso comercial en plantas Bajas.

Por todo ello, manifiesto expresamente la Compatibilidad Urbanística para la implantación, en el indicado local, de la actividad de **COMIDAS PARA LLEVAR**.

Y para que conste en el Ayuntamiento, a los efectos previstos, se extiende el presente certificado en:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE

NOVIEMBRE 2017

**JIMENEZ REY
AGUSTIN -
29162837X**

Firmado digitalmente por
JIMENEZ REY AGUSTIN -
29162837X
Fecha: 2017.11.27 12:55:49
+01'00'

El Arquitecto Técnico
Fdo.: Agustín Jiménez Rey





D. Agustín Jiménez Rey, Arquitecto Técnico, Colegiado con el número 3.061, en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación.

Con relación a la solicitud de Licencia de Actividad de **COMIDAS PARA LLEVAR**, sita en la **CALLE ORDOÑEZ Nº2; 41710 – UTRERA, SEVILLA** y cuyo titular es **IVAN HERNANDEZ MACIAS**.

Que de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Técnico que suscribe y presentado en el Ayuntamiento.

CERTIFICA:

- Las instalaciones y la actividad cumplen todos los requisitos ambientales y demás requisitos preceptivos de acuerdo con la normativa aplicable.
- Las medidas correctoras de prevención de incendios, se han realizado de acuerdo a las previsiones del proyecto de actividad y en las condiciones de eficacia y garantía establecidas en la normativa vigente. Estas cumplen con el CODIGO TECNICO “DB-SI” y ORDENANZA MUNICIPAL.
- La actividad se ajusta a LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Actividad presentado en el Ayuntamiento, así como la eficacia de las medidas correctoras.

NOVIEMBRE 2017

**JIMENEZ REY
AGUSTIN -
29162837X**

Firmado digitalmente por
JIMENEZ REY AGUSTIN -
29162837X
Fecha: 2017.11.27 12:56:08
+01'00'

El Arquitecto Técnico
Fdo.: Agustín Jiménez Rey





Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE

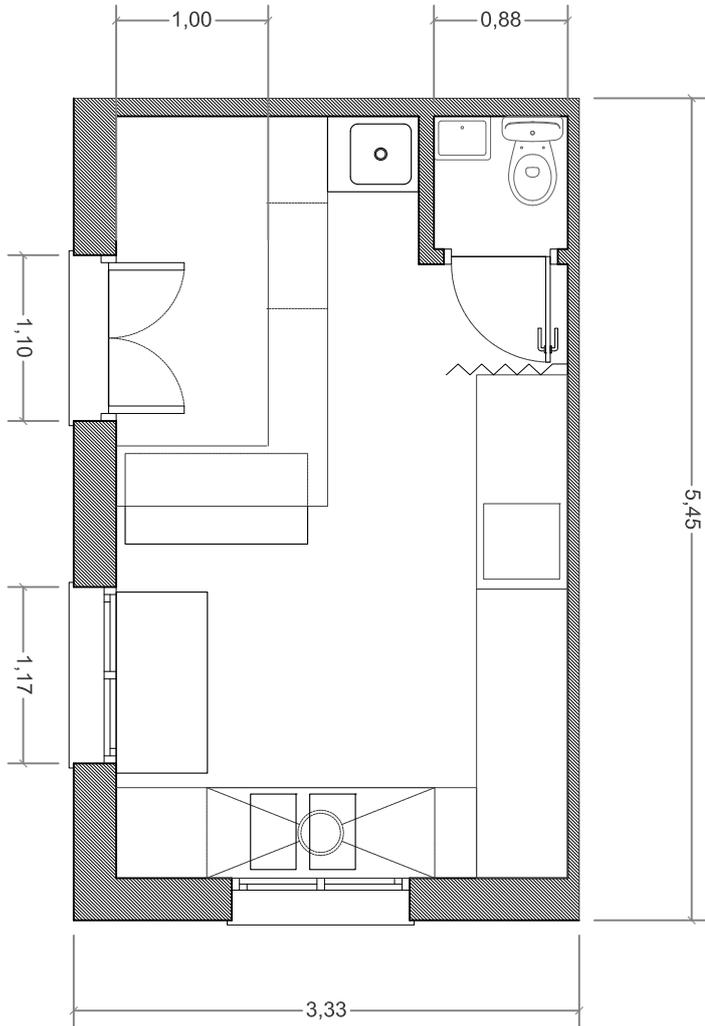
MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 4/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrer.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOñw==



PROMOTOR

IVAN HERNANDEZ MACIAS

PROYECTO DE ACTIVIDAD
COMIDAS PARA LLEVAR

SITUACION

CALLE ORDOÑEZ Nº2
41710 - UTRERA, SEVILLA

PLANO

PLANTA
COTAS

NOVIEMBRE 2017

PLANO Nº 03

ESCALA 1:50



ARQUITECTO TECNICO
AGUSTIN JIMENEZ REY

JIMENEZ REY
AGUSTIN -
29162837X

Firmado digitalmente por
JIMENEZ REY AGUSTIN -
29162837X
Fecha: 2017.11.27 13:00:58
+0100

662 612 370
658 987 206

INFO@ANGLOBALES



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

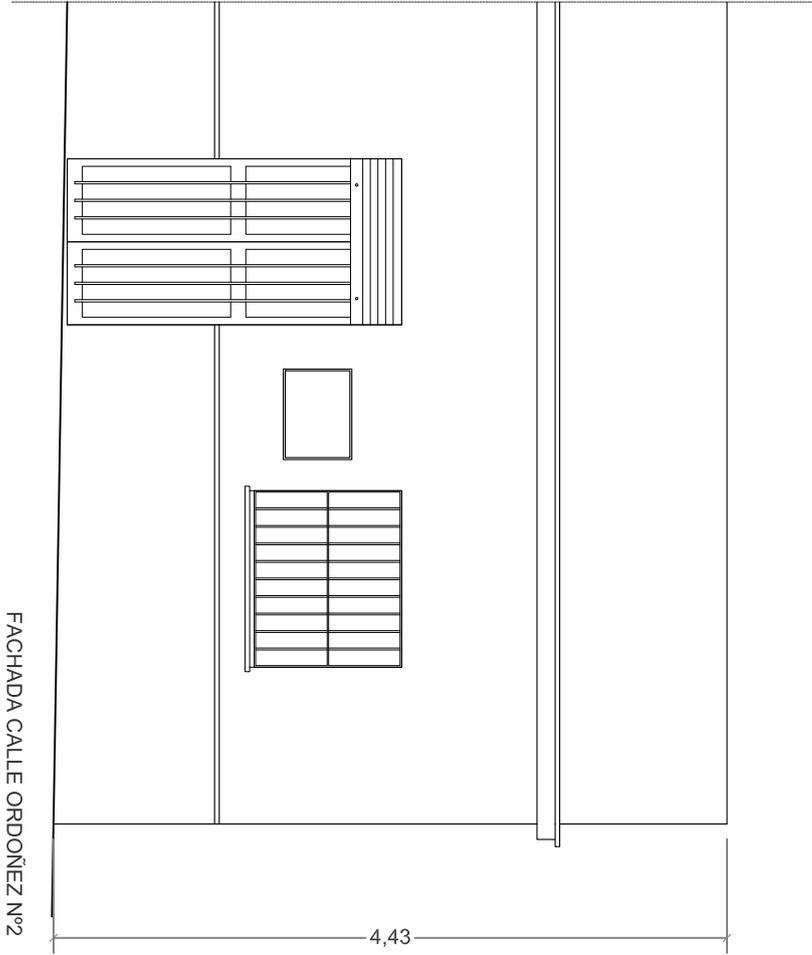
DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 5/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==



PROMOTOR

IVAN HERNANDEZ MACIAS

PROYECTO DE ACTIVIDAD
COMIDAS PARA LLEVAR

SITUACION

CALLE ORDOÑEZ Nº2

41710 - UTRERA, SEVILLA

PLANO

FACHADA CALLE ORDOÑEZ

COTAS

NOVIEMBRE 2017

PLANO Nº 04

ESCALA 1:50



ARQUITECTO TECNICO
AGUSTIN JIMENEZ REY

JIMENEZ REY
AGUSTIN -
29162837X

Firmado digitalmente por
JIMENEZ REY AGUSTIN -
29162837X
Fecha: 2017.11.27 13:01:28
+01'00'

662 612 370
658 987 206

INFO@ANGLOBALES



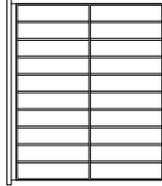
DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

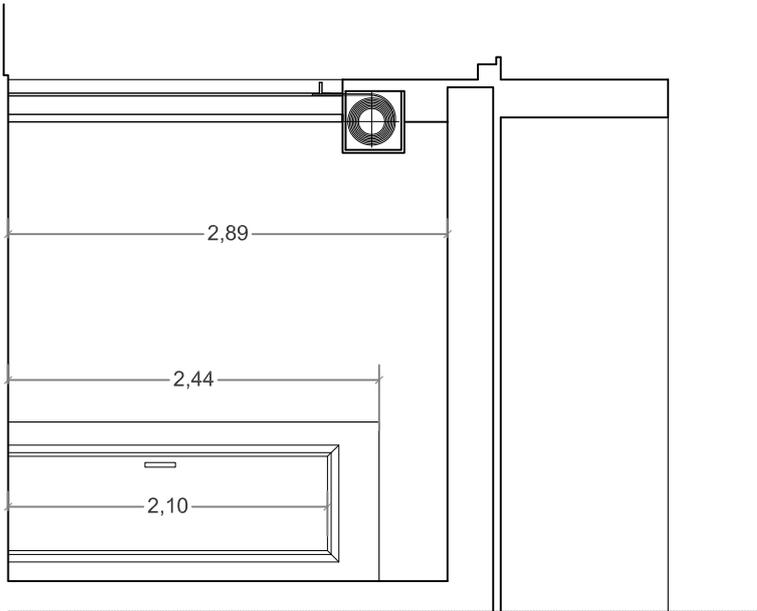
Página 6/34

Verifique la integridad en
http://verificarfirma.utrera.org/verifirma_n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

FACHADA CALLE CÚCHARES Nº1



SECCIÓN TRANSVERSAL AA'



PROMOTOR

IVAN HERNANDEZ MACIAS

PROYECTO DE ACTIVIDAD
COMIDAS PARA LLEVAR

SITUACION

CALLE ORDOÑEZ Nº2

41710 - UTRERA, SEVILLA

PLANO

FACHADA CALLE CÚCHARES

SECCION TRANSVERSAL AA'

COTAS

NOVIEMBRE 2017 PLANO Nº 05

ESCALA 1:50



ARQUITECTO TECNICO
AGUSTIN JIMENEZ REY

JIMENEZ REY
AGUSTIN -
29162837X

Firmado digitalmente por JIMENEZ
REY AGUSTIN - 29162837X
Fecha: 2017.11.27 13:02:11 +01'00'

662 612 370
658 987 206

INFO@ANGLOBALES

PROYECTO DE ACTIVIDAD



AYUNTAMIENTO
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 7/34

COMIDAS PARA LLEVAR
CALLE ORDOÑEZ Nº 2
41710 – UTRERA, SEVILLA

PROYECTO DE ACTIVIDAD

COMIDAS PARA LLEVAR

SITO EN

CALLE ORDOÑEZ Nº 2
41710 – UTRERA, SEVILLA

TITULAR : IVAN HERNANDEZ MACIAS

ARQUITECTO TÉCNICO: AGUSTIN JIMENEZ REY

NOVIEMBRE 2017



AIGLOBAL.ES
INFO@AIGLOBAL.ES

INGENIERÍA & ARQUITECTURA
AVDA. PI I MARGALL 28 – 6
46100 – BURIASSOT, VALENCIA

658 987 206
662 612 370



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 8/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

ÍNDICE

3.1.1. SUPERFICIES Y AFOROS:.....	5
3.2.3. Accesos.....	6
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6
5. NÚMERO DE OPERARIOS.....	6
6. MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS	7
7. MATERIALES.	7
8. COMBUSTIBLES.....	7
9. INSTALACIONES SANITARIAS	7
10. VENTILACIÓN.....	8
11. REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS CORRECTORAS.	9
11.1. RUIDOS.	9
11.2. VIBRACIONES.....	10
11.3. HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS EN SUSPENSIÓN	11
11.4. RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN	11
12. AGUAS	12
12.1 AGUA POTABLE	12
12.2 AGUAS RESIDUALES.....	12
13. RESIDUOS SÓLIDOS.....	12
14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	12
15. SEGURIDAD DE USO Y ACCESIBILIDAD.....	14
16. DB SI - SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	17
18. GARANTÍA QUE OFRECEN LOS SISTEMAS CORRECTORES.....	27
19. CONCLUSIÓN	27





1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

IVAN HERNANDEZ MACIAS pretende instalar, en CALLE ORDOÑEZ Nº2; 41710 – UTRERA, SEVILLA, un local de COMIDAS PARA LLEVAR por lo que se redacta el presente proyecto para la obtención de la Licencia Municipal de Actividad.

El presente proyecto se trata de una nueva actividad.

Así, se procede a redactar el presente Proyecto Técnico con los objetivos de:

- Cumplir con los requisitos administrativos de tramitación de expedientes para la aprobación del mismo por parte de los organismos competentes.
- Reflejar las condiciones generales de la instalación y las particulares sobre seguridad y repercusiones ambientales y sanitarias.
- Describir las características de la actividad, sus posibles repercusiones en el entorno y las medidas correctoras que deberán aplicarse, para evitar cualquier interferencia en el medio ambiente.

La reglamentación consultada y tomada en cuenta para la redacción del presente proyecto es la siguiente:

NORMATIVA ESTATAL:

- *REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*
- *RD 1027/2007 Reglamento de Instalaciones térmicas de los edificios*
- *RD 842/2002 REBT*
- *Código Técnico de la Edificación Documento Básico Seguridad en caso de Incendio (DB SI).*
- *Código Técnico de la Edificación Documento Básico Seguridad de uso y accesibilidad (DB SUA).*
- *Código Técnico de la Edificación Documento Básico protección contra el ruido (DB HR).*
- *Ley 37/2003 de Ruido.*





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 10/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

- REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

NORMATIVA AUTONÓMICA :

- Plan General de ordenación urbana.

2. TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre:	IVAN HERNANDEZ MACIAS
D.N.I. / N.I.F.:	28783865D

3. EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN URBANÍSTICA.

El Local mencionado queda emplazado en:

DIRECCIÓN:	CALLE ORDOÑEZ Nº 2
MUNICIPIO:	41710 – UTRERA, SEVILLA

LINDES:

- Al frente, tiene su acceso por la vía pública.
- En la parte trasera, linda con vivienda.
- En el lateral derecho, linda con trastero.
- En el lateral izquierdo, linda con garaje.
- Inferiormente, se encuentra en contacto con terreno.
- Superiormente, se encuentra en contacto con la intemperie.





3.1. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

3.1.1. SUPERFICIES Y AFOROS:

Zona	Superf. ÚTILES	Densidad DB-SI3 T2.1	Ocupación	Superf. CONSTRUIDA
Z. de Atención al cliente	2,21	2	2	
Zona de Trabajo	6,43	2	4	
Distribuidor y aseo	1,14	3	1	
Total:	9,78		7	35

El aforo del local es de 7 personas.

El recorrido de evacuación es de 5.37 metros, inferior a 25 metros. Tras todo lo cual se debe disponer de una salida de emergencia.

La puerta de salida de emergencia es de una hoja abatible y tiene 1.10 m libres de paso, dando a un espacio exterior seguro, en concreto a la vía pública (C/ Ordoñez).

Al no ser un local de pública concurrencia ni ser el aforo total de la actividad de más de 100 personas (o 50 pers. en el recinto), no es obligatorio que las puertas abran en el sentido de la evacuación. En nuestro caso la apertura es hacia el interior del local y no invade la vía pública.

La altura libre del local es de 2.89 metros.

3.2.2. Descripción Constructiva del Local:

La actividad está ubicada en **CALLE ORDOÑEZ Nº 2; 41710 – UTRERA, SEVILLA**

El local se compone de:

- Zona de Atención al Cliente
- Zona de Trabajo
- Distribuidor y Aseo

La estructura general del edificio es Hormigón prefabricado con cerramientos de fábrica de ladrillo.





Cubierta plana transitable, impermeabilizada.

La fachada del edificio está realizada mediante fábrica de ladrillo

Aseos y vestuario. Acabado de azulejo en paredes hasta 2,39m y suelo de gres, para facilitar su limpieza, con ventilación forzada con extractor que sale al exterior.

La iluminación en general será con luminarias con lámpara fluorescente y focos de Vapor de sodio alta presión, repartidas por todo el local.

Se dispone alumbrado de emergencia e instalación eléctrica según normativa.

3.2.3. Accesos.

El Local tiene un acceso mediante una puerta de anchura libre de 0.90 m desde la vía pública.

4. Descripción de la Actividad

Se trata de una actividad de ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS PARA LLEVAR

Descripción del uso. Preparación y realización de diversos platos alimenticios para su recogida.

El proceso de la actividad es; realización de diversos platos y envasados de estos. Permitiendo el cliente elegir ante una variedad de manjares y su recogida para ser degustado en una zona de confort, fuera del local.

Se dispone una zona de Atención al Cliente, Zona de trabajo y pequeño distribuidor y aseo diferenciado de la zona de trabajo por una paraban separador.

En planos se definen las distintas aéreas en función de los usos de forma claramente diferenciadas.

5. Número de Operarios.

Habrán entre 2 trabajadores.





FORMA DE ASESORAMIENTO
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 13/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

6. Maquinaria y demás medios

Maquinaria	Potencia (w)
Horno	1.600
Freidora eléctrica	3.000
Plancha	1.500
Nevera bajo mostrador (3 puertas)	750
Campana extractora	650
Botellero	282
PCs	400
Extractor aseo	45
Potencia de iluminación	1.472
Total Potencia :	9.699

7. Materiales.

En la actividad habrá acopio de los siguientes materiales: papel, mobiliario y plásticos en las cantidades que se indican en el Anexo I sección SI punto3.

8. Combustibles.

No hay.

9. Instalaciones sanitarias.

En aseos se habilitará lavabo, inodoro, dispensador de papel secamanos, dosificador de jabón y papelera.

Todos los aparatos sanitarios serán de porcelana vitrificada, provistos de sifón.

La grifería será cromada.

Las paredes serán lisas, impermeables y de fácil limpieza en toda su altura total.

La fontanería se realizará con tubos de cobre para los servicios de agua y tubería de PVC para desagües.

Existirá una arqueta, en la que se recogerán todas las aguas de desagüe, y a través de la cual se verterán a la red de alcantarillado público.





Los suelos y paredes de los aseos están recubiertos con un material que permitan una fácil limpieza y desinfección y evitar la retención de humedad.

Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios para el personal, con la siguiente composición básica:

Productos: Corticosteroides tópicos solos, antisépticos y desinfectantes, excluidos apósitos, corticosteroides sistémicos solos, antiinflamatorios no esteroideos solos, otros analgésicos y antipiréticos, oftalmológicos, agua bidestilada estéril y apirógena, yoduro potásico y anestésicos locales.

La altura libre del aseo será de 2,4 m mínimo; en nuestro caso presenta una altura de 2.44 m.

10. Ventilación

La ventilación del local y aseos se ajusta a las exigencias ambientales y Confortabilidad establecidas en REAL DECRETO 1027/2007 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS. Y el DB HS- 3. SALUBRIDAD (CALIDAD DE AIRE INTERIOR)

La renovación de aire necesaria para el local según RITE la localizamos en la categoría IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores. En este caso precisa un caudal > 8 dm³/s persona.

Calculo del caudal necesario:

Nº de renovaciones en función IDA	8	dm3/s pers
Ocupación	7	personas
Renovaciones necesarias :	56	l/seg
Caudal del Extractor:	201,6	m3/h
	0,056	m3/seg
Area Rejilla/s de entrada (<2,5m/s) :	224	cm2
Dim. Aprox. de rejilla:	20 x 11,2	cm

S

e dispone un sistema NATURAL. La entrada y salida de aire se realizada por los huecos dispuestos en fachada (puerta y ventanas).





El baño dispone de ventilación forzada mediante extractor de caudal: 140m³/h entroncado a conducto hacia cubierta. Y además, como forma de evitar humos en el interior del local, se dispone de una campana extractora en la zona de trabajo.

Con todo ello se ajusta a las exigencias ambientales y Confortabilidad establecidas en la IT.IC.02 Exigencias Ambientales y de Confortabilidad, del Reglamento de Instalaciones de calefacción, climatización y agua Caliente Sanitaria.

Todo esto es suficiente para mantener un confort adecuado en todo el local.

11. Repercusiones de la actividad sobre el medio ambiente. Medidas Correctoras.

11.1. Ruidos.

Tomamos como generación de ruidos el de la maquinaria que será el más desfavorable, entonces la generación de ruidos tendrá un máximo de 80 dBA,

El local se dispone sobre una zona de suelo urbano, en el centro de la localidad.

Los valores de materiales se refieren a Catalogo de Elementos constructivos IET y NBE-CA88.

Los niveles sonoros aéreos transmitidos a los colindantes a través de los paramentos verticales y horizontales serán los siguientes:

1. Paramentos verticales separadores de otros usuarios

Estos paramentos están constituidos por paredes de ladrillo perforado, enlucidas con yeso, que según CEC IET posee una masa unitaria de 161 Kg/m² y por ley de masas proporcionan un aislamiento acústico de 44 dBA.

Entonces, considerando una generación de 70 dB en el interior, los colindantes laterales recibirán un ruido aéreo de:

$$R = 70 - 44 = 26 \text{ dBA}$$

Pero como anteriormente hemos remarcado, consideramos un ruido aéreo el más desfavorable, el de 80 dB. Por lo tanto será de:

$$R = 80 - 44 = 36 \text{ dBA}$$

Valor inferior a los admisibles como nivel de ruido, según normativa.





2. Paramentos Horizontales separadores de otros usuarios.

Estos paramentos están constituidos por forjado de viguetas de hormigón con falso techo continuo (aumenta 5dB) / y enlucidos de yeso. Según CEC, posee una masa unitaria de 332 Kg/m² y proporcionan un aislamiento acústico de 52 dBA. + 5 dBA por el falso techo.

$$R = 80 - 57 = 23 \text{ dBA}$$

Valor inferior a los admisibles como nivel de ruido, según normativa.

3. Paramentos de fachada.

Estos paramentos están constituidos por paredes de ladrillo perforado, enlucidas con yeso, que según CEC IET posee una masa unitaria de 161 Kg/m² y por ley de masas proporcionan un aislamiento acústico de 44 dBA. Pero como anteriormente hemos remarcado, consideramos un ruido aéreo el más desfavorable, el de 80 dB. Por lo tanto será de:

$$R = 80 - 44 = 36 \text{ dBA}$$

Valor inferior a los admisibles como nivel de ruido, según normativa.

11.2. Vibraciones.

En el ejercicio de la actividad no se espera que se produzcan vibraciones intensas. No obstante, se adoptarán las siguientes medidas para evitar la transmisión de las mismas:

- * Se utilizarán bancadas antivibratorias en aquellas máquinas susceptibles de producir vibraciones.
- * La maquinaria con partes rotativas serán niveladas y equilibradas estática y dinámicamente. Se mantendrá en buen estado de conservación las partes móviles de las herramientas.
- * Se colocarán tacos de goma entre los puntos de apoyo de la maquinaria y el suelo, actuando estos elementos como amortiguadores.





- * No se situará ninguna maquinaria apoyada sobre algún elemento estructural del edificio que permita la transmisión de vibraciones al resto de la edificación.

11.3. Humos, gases, olores, nieblas y polvos en suspensión.

No se producen.

11.4. Riesgo de incendio, deflagración y explosión

Las clases de fuego normalizadas (UNE 23 010) previsible en el recinto son:

- * Clase A: “Fuegos de materiales sólidos, generalmente de tipo orgánico cuya combustión tiene lugar normalmente con formación de brasas”. Pertenecen a este tipo los que producirían todo el material de papelería presente en la oficina así como las cajas de embalaje y el mobiliario de madera.
- * Clase B: “Dentro de esta clase se incluyen los fuegos de líquidos, de sólidos que por acción del calor pasan a estado líquido comportándose como tales y sólidos grasos”. Los plásticos, aunque son sólidos, se comportan como líquidos a temperaturas moderadas, así que podrían incluirse como productores potenciales de este tipo de fuego todos los materiales plásticos. También siguen un comportamiento análogo las fibras sintéticas del mobiliario.

MEDIDAS CORRECTORAS.

* Extintores móviles

Sobre la base del estudio reflejado en el anexo de cálculos que se adjunta, los extintores móviles que satisfacen las condiciones de protección contra incendios *de polvo seco polivalente de 6 Kg apto para fuegos de todo tipo* se colocan en zonas accesibles y señalizadas. La ubicación de este elemento queda grafiada en los planos.

Las condiciones que deben cumplir los extintores móviles son:

1. La eficacia de los extintores será como mínimo 21A 113B.
2. Se dispondrán de forma tal que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil. El extremo superior del extintor estará a una altura sobre el suelo inferior a 1,70 m.
3. El acceso al extintor no estará obstaculizado por máquinas, muebles o materiales.
4. Los extintores deben protegerse contra posibles golpes o daños.





5. Su posición estará señalizada con letrero normalizado (UNE 23 033, señal 13) colocado a continuación del extintor en la parte superior. La señal ha de ser de tamaño suficiente para que sea visible a 15 m, ha de ser rectangular o cuadrada con símbolo blanco y fondo rojo.

12. Aguas

12.1 Agua Potable

El local se abastece de la red de agua potable municipal y vierte sus aguas residuales al colector general.

12.2 Aguas Residuales

El vertido a la red de alcantarillado está constituido por las aguas fecales propias de la utilización del retrete y las aguas procedentes de la utilización del aseo y limpieza, no habiendo vertido de aguas tóxicas o contaminantes fuera de las indicadas por lo que no se considera ningún tipo de riesgo por este concepto.

La única precaución que consideramos necesaria es la utilización de detergentes biodegradables y de productos autorizados para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

Se dispone arqueta separadora de grasas para filtraje de vertidos.

13. Residuos Sólidos

Los residuos generados dados su pequeño volumen y peligrosidad son asimilables a urbanos que son convenientemente depositados en bolsas de basura de P.V.C. cerradas y depositadas en los contenedores que a tal efecto dispone el Ayuntamiento.

Los residuos sólidos propios del taller, piezas y restos, se recogerán por gestor autorizado.

14. Instalación Eléctrica

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.

La energía eléctrica será suministrada por Iberdrola, S.A., y se realiza a través de una línea de tensión monofásica a 220-230 V y 50 Hz de frecuencia, con una potencia a contratar de 13,86 KW.





Los conductores serán de cobre de tensión nominal no inferior a 750 voltios y de sección mínima suficiente para asegurar una caída de tensión inferior a la fijada en cada caso en el reglamento electrotécnico de baja tensión, estará formada por fase, neutro y protección de 6 m.m. de sección, los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, cables con características equivalentes a la Norma U.N.E. 21123 parte 4º ó 5º ó la norma U.N.E. 211002 cumplen con esta prescripción. Los tubos serán rígidos de P.V.C. Todo el cableado de la instalación será libre de halógenos.

Es sistema de protección contra contactos indirectos elegido, es la utilización de una toma de tierra junto con diferenciales de alta sensibilidad, para ello se emplearán diferenciales de 30 mA de sensibilidad para los circuitos de iluminación, y los circuitos de fuerza, que garantizan la protección contra contactos indirectos y posibles fugas de energía.

Es sistema de protección contra contactos directos consiste en la separación de todas las partes activas mediante elementos aislantes, evitando que se puedan tocar accidentalmente elementos en tensión.

El sistema de protección contra sobrecargas y cortocircuitos escogido es el empleo de interruptores magnetotérmicos calibrados de acuerdo a la línea a proteger y la corriente de cortocircuito en ese punto.

La instalación eléctrica será realizada por un instalador autorizado por el Servicio Territorial de Industria.



15. Seguridad de Uso y Accesibilidad.

Cumplimiento CTE-DB-SUA

SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

Los suelos serán de Clase 1. (zona interior seca con pendiente <6%) sin resaltos y clase 2 en baños o zonas pendiente >6%.

Las zonas no disponen de huecos, cambios de nivel ni escaleras o rampas. Pero si de un pequeño escalón mediante el cual se salva el desnivel presente en la entrada del comercio. Como este presenta unas dimensiones tan solo de 3cm < 55cm (el establecido como máximo para ya proceder con un cambio o ajuste del desnivel).

Desniveles

Protección de los desniveles: Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando la barrera sea incompatible con el uso previsto. Tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m y de 1,10 m en el resto de los casos, excepto en el caso de huecos de escaleras de anchura menor que 40 cm, en los que la barrera tendrá una altura de 0,90 m, como mínimo (véase figura 3.1).

En nuestro caso, la sección constructiva soluciona ya estos requisitos, ya que presenta una altura del hueco de 1.27m sobre el nivel de suelo.

SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

La alturas libres de paso >2.1m en zonas restringidas y >2.2m en resto.

No se dispondrán salientes ni elementos volados entre 1m y 2.2m.

Los vidrios de fachada y puertas serán de tipo laminar o templado para resistir sin rotura un nivel de impacto 3. Dispondrán de rotulación/señalización. En nuestro caso contenemos vidrios de estructura simple en los huecos de venta existentes.

Atrapamiento. No se disponen puerta correderas en proyecto.

SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

No procede. No se dan situaciones en proyecto.



**SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada****-Iluminación general:**

La iluminación será artificial, realizada mediante pantallas fluorescentes dispuestos en el techo y repartidas por el local, proporcionando una iluminación media entre 300-400 lux y con un mínimo puntual de 100lux.

-Iluminación de Emergencia:

Será obligatoria la instalación del alumbrado de emergencia, la cual será fija, estará provista de fuente propia de energía y deberá entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación a la instalación de alumbrado normal, entendiéndose por fallo el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal. (Ver planos).

La iluminación cubrirá los recorridos de evacuación, las escaleras, los cambios de nivel o de dirección, los baños y las puertas de salida con un mínimo de 1lux a eje de recorridos y los equipos de protección con 5 lux.

Como referencia se situará una lámpara de 150 lúmenes cada 30m² ó de 300 lúmenes cada 60m².

-Iluminación de Señalización

En todo punto del local, se debe de poder ver un alumbrado de señalización, para ello instalaremos carteles indicativos normalizados indicados los sentidos de evacuación y las salidas de emergencias. (Ver planos).

SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

No procede.

SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No procede.

SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

No procede.

SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

El edificio donde se ubica ya cuenta con protección.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
U T R E R A

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 22/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

SUA 9 Accesibilidad

Las modificaciones del Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad no serán de aplicación a las solicitudes de licencias de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios existentes realizadas antes de la entrada en vigor de este Real Decreto, es decir, antes de 12 de marzo de 2010.





16. DB SI - SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

SECCION SI 1 (PROPAGACION INTERIOR)

1. Carga de Fuego

Se entenderá por carga de fuego, el Poder Calorífico total de los materiales y sustancias combustibles almacenadas en el local o que formen parte de los elementos constructivos, medidos en Megacalorías por metro cuadrado, del sector de incendio considerado.

2. Sector de Incendio

Se entiende por sector de Incendio el considerado por la parte del edificio comprendida entre los elementos retardadores de grado suficiente para la carga de fuego en el mismo grado y los elementos estructurales contenidos en dicho volumen.

Habida cuenta del tipo de estructura y de los materiales constructivos que constituyen el local a albergar la actividad, podemos considerar como “sector de incendio” la totalidad del local de trabajo, lo que representa una superficie de 9.78 m².

3. Cálculo de la Carga Térmica Ponderada

Se estimará mediante la expresión:

$$Q_t = \frac{\sum P_i q_i c_i}{S} \cdot R$$

en la que:

Qt Carga térmica

S Superficie total del local en m²

Pi Peso de cada una de las materias combustibles en Kg.

qi Poder calorífico de cada materia combustible en Mcal/Kg.

Ci Coeficiente de peligrosidad de los productos.

R Coeficiente de ponderación del riesgo de activación.

A continuación se refleja en una tabla los valores del coeficiente adicional de peligrosidad de los productos y su poder calorífico en Mcal/Kg. Respecto al coeficiente R de ponderación del riesgo de activación que aparece en la fórmula lo evaluaremos considerando el riesgo del local de riesgo bajo, así R tomará un valor de 1. Conocida la superficie de la planta del local 9.78 m² obtenemos Qt.





MATERIAL	Pi(Kg)	Qi (Mcal/Kg)	Ci	ΣPi*Qi*Ci
Papel y carton	50	4	1	200
Mobiliario	100	4,1	1	410
Plásticos	50	4,5	1	225
Total	200			835

Superficie m2	9,78
Qt MCal/m2	85,4

357,4 Mj/m2

Con lo que el riesgo intrínseco del local es BAJO, GRADO 1, pues el valor de la carga térmica ponderada es inferior a 100 MCal/m2

No supone Riesgo Especial por ser la carga inferior a 425 Mj/m2

4. Compartimentación en sectores de incendio.

Se entiende por sector de Incendio el considerado por la parte del edificio comprendida entre los elementos retardadores de grado suficiente para la carga de fuego en el mismo grado y los elementos estructurales contenidos en dicho volumen.

Habida cuenta del tipo de estructura y de los materiales constructivos que constituyen el local a albergar la actividad, podemos considerar como “sector de incendio” la totalidad del local de trabajo, lo que representa una superficie útil de 9.78 m².

Tabla 1.2 Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio ⁽¹⁾⁽²⁾

Elemento	Resistencia al fuego			
	Plantas bajo rasante	Plantas sobre rasante en edificio con altura de evacuación:		
		h ≤ 15 m	15 < h ≤ 28 m	h > 28 m
Paredes y techos ⁽³⁾ que separan al sector considerado del resto del edificio, siendo su uso previsto: ⁽⁴⁾				
- Sector de riesgo mínimo en edificio de cualquier uso	(no se admite)	EI 120	EI 120	EI 120
- Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	EI 120	EI 60	EI 90	EI 120
- Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	EI 120 ⁽⁵⁾	EI 90	EI 120	EI 180
- Aparcamiento ⁽⁶⁾	EI 120 ⁽⁷⁾	EI 120	EI 120	EI 120
Puertas de paso entre sectores de incendio	El ₂ t-C5 siendo t la mitad del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas.			

La EI será siempre igual o superior a la EI exigida, en nuestro caso 120





FORMA AUTENTICADA
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 25/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

5. Locales de riesgo especial

No hay.

6. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

En nuestro caso **no** se disponen de perforaciones que superen los 50 cm² por lo que no es exigible.

1.7. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Tabla 4.1 Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos

Situación del elemento	Revestimientos ⁽¹⁾	
	De techos y paredes ^{(2) (3)}	De suelos ⁽²⁾
Zonas ocupables ⁽⁴⁾	C-s2,d0	E _{FL}
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0	C _{FL} -s1
Aparcamientos y recintos de riesgo especial ⁽⁵⁾	B-s1,d0	B _{FL} -s1
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3,d0	B _{FL} -s2 ⁽⁶⁾

Los materiales utilizados como revestimiento o acabado superficial en pasillos y zonas por las que discurran los recorridos de evacuación, pertenecerán a la clase indicada en la Tabla 4.1, ó una más favorable.

SECCION SI 2 (PROPAGACION EXTERIOR)

Los paramentos verticales que sectorizan el local de otros edificios será EI-120.

La pared medianera del local, está realizada mediante ladrillo cerámico perforado de 11 cm, enlucido por ambas caras, Según tabla F.1 lo que le confiere una Resistencia al fuego de R- 240, superior a la exigida.

En cuanto a la propagación exterior no será de aplicación al no actuar sobre ningún elemento de cierre del local de fachada y no disponemos de cubierta.





SECCION SI3 (EVACUACION DE OCUPANTES)

1. Compatibilidad de los elementos de evacuación.

Como hemos especificado anteriormente el local dispone de una salida que cumplen con las condiciones necesarias.

2. Calculo de la ocupación.

Anteriormente ya calculado, y según *Tabla 2.1. Densidades de ocupación*, es de 7 personas.

3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.

Según *Tabla 3.1. Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación* El número de salidas es de una, de dos hojas abatibles, que nos da a un acceso exterior seguro y el recorrido máximo de evacuación es de 5.37 metros.

4. DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

El Local tiene un acceso mediante una puerta de dos hojas abatible de una anchura libre total de 1.10 m, esta está compuesta por vidrio laminar; abre hacia el interior del local y da acceso directo con la vía pública.

Puertas y pasos $A > P/200$ y $> 80\text{cm}$. Cada hoja es $\geq 60\text{cm}$ y $\leq 1.58\text{m}$.

Pasillos y rampas $A > P/200$ y $> 100\text{cm}$.

5. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, para ello instalaremos una luminaria de señalización en salida y carteles de señalización en salidas de cada dependencia, todo ello según planos adjuntos.





SECCION SI4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. (DETECCION, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)

1. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con la DB SI, en todo edificio se dispondrá de extintores de eficacia 21A - 113B a 11 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. Se colocan según plano adjunto.

2. SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Todos los extintores instalados en el local llevarán la contraseña del Ministerio de Industria y Energía y cumplirán con las normas siguientes:

1 Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

- 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Además, se realizarán revisiones de las instalaciones, tanto eléctricas como de los equipos de extinción. Así pues, la propiedad designará a una persona o entidad competente para realizar las oportunas revisiones y para proceder, en su caso, por si mismo o por personal propio o contratado, a las reparaciones o sustituciones de los elementos o partes de las instalaciones o medios, que en el curso de aquellas inspecciones presenten defectos o averías. La instalación de extintores móviles deberá someterse a las siguientes operaciones de mantenimiento y control de funcionamiento:

* Se verificará periódicamente y como máximo cada tres meses, la situación, accesibilidad y aparente buen estado del extintor y cada una de sus instalaciones.

* Cada seis meses se realizarán las operaciones previstas en las instrucciones de fabricante o instalador. Particularmente se verificará el peso del extintor, su presión en caso de ser necesario, así como el peso mínimo previsto para botellines que contengan agente impulsor.

* Cada doce meses se realizará una verificación de los extintores por personal especializado.

Las verificaciones semestrales y anuales se recogerán en tarjetas unidas de forma segura a los extintores y en ellas se hará constar la fecha de cada comprobación y la identificación de la persona que la realiza. En caso de ser necesarias observaciones especiales, podrán ser indicadas en las mencionadas tarjetas.

Las operaciones de retimbrado y recarga se realizarán cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el “Reglamento de Aparatos a Presión” del Ministerio de Industria y Energía.




DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 UTRERA
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==>
 Página 28/34

Se indicará de modo visible y fácilmente identificable el número de teléfono del servicio de bomberos más próximo de forma que, en caso de incendio, pueda darse aviso rápidamente.

SECCION SI5 (INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS)

Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, deben cumplir las condiciones siguientes	
NORMA	PROYECTO
anchura mínima libre 3,5 m.	> 5,00 m
altura mínima libre o gálibo 4,5 m.	cumple
Capacidad portante del vial 20 kN/m ² .	cumple
En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una acc para circulación de 7,20 m.	cumple
ENTORNO DE LOS EDIFICIOS	
Como la altura de evacuación es $h = 0m < 9 m$ no son necesarias las condiciones establecidas en el DB SI 5-1	

SECCION SI6 (RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA)

La determinación de la estabilidad ante el fuego exigible a la estructura portante del edificio, la realizaremos adoptando los valores que se establecen en la DB SI SECCION 6, conforme a los siguientes criterios:

Los forjados de piso, junto con las vigas y los soportes tendrán como mínimo, el grado de resistencia al Fuego R 90, según la tabla 3.1 del DB SI. (Uso Comercial con altura de Evac < 15m).




DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Página 29/34
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 n6Q/ePaz7+HZLbrDKdA0nw==

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales

Uso del sector de incendio considerado ⁽¹⁾	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante altura de evacuación del edificio		
		≤15 m	≤28 m	>28 m
		Vivienda unifamiliar ⁽²⁾	R 30	R 30
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	R 120	R 60	R 90	R 120
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	R 120 ⁽³⁾	R 90	R 120	R 180
Aparcamiento (edificio de uso exclusivo o situado sobre otro uso)		R 90		
Aparcamiento (situado bajo un uso distinto)		R 120 ⁽⁴⁾		

Los forjados de piso, junto con las vigas y los soportes tendrán como mínimo, el grado de estabilidad al incendio R de 90.

- Justificación de la Resistencia (R):

Elementos	exigible según norma	elemento
Muros portantes de fábrica.		Según tabla C.2
Pilares de hormigón armado enlucidos	R-90	R-120
Forjado: Forjado de viguetas de hormigón.	R-90	Según tabla C.4 R-120
Vigas: hormigón	R-90	Según tabla C.3 R-120

Justificación de la Resistencia al fuego (R):

- La pared medianera del local, está realizada mediante ladrillo cerámico perforado de 11cm, enlucido por ambas caras, Según tabla F.1 del anejo F le confiere una Resistencia al fuego de R- 240, superior a la exigida.
- Tabla c.2 . Soporte. Lado menor >25cm y rec. 40mm (contando con 18mm por recubrimiento de 10mm yeso) : R120
- Tabla c.4. Vigas. Enrasadas. (Losa Maciza- Flex. una dirección. Esp. Mínimo 120mm y rec. 35mm (contando con 18mm por recubrimiento de 10mm yeso) : R120
- Tabla c.3 . Vigas. 3 caras Dim. Mínimo 500mm y rec. 50mm (contando con 18mm por recubrimiento de 10mm yeso) : R120
- Forjado de vigueta y bovedilla. los apéndices de las norma (R.D. 2267/2004,DB-SI) no hacen referencia explícita a este elemento constructivo, así como tampoco el Eurocódigo 2 al que remite, se procederá mediante asimilación al supuesto más





análogo (esta posibilidad así la recoge la norma UNE-ENV 1992-1-2 Eurocódigo 2, en el Anexo Nacional apartado 2. Comentarios generales; haciendo mención expresa al caso de los forjados de vigueta y bovedilla). En el caso de la estabilidad al fuego, se asimilará el forjado a una losa continua, con flexión en una dirección, con un espesor de losa (capa de compresión, incluido el recrecido y espesor del solado) de 120 mm. y una distancia al eje de 40 mm., obteniéndose una estabilidad al fuego de EF 120

17 DB-HR - PROTECCION DE LA CONTAMINACION ACUSTICA

1. DESCRIPCION DEL TIPO DE ACTIVIDAD Y HORARIO PREVISTO.

La actividad consiste en **COMERCIO DE COMIDA PARA LLEVAR.**

HORARIO PREVISTO.

Horario laboral 9:00 -14:00h a 17:00-20:00h.

2. DESCRIPCION DEL LOCAL.

El local, está ubicado en **CALLE ORDOÑEZ Nº 2; 41710 – UTRERA, SEVILLA.**

Tiene su acceso desde la vía pública una puerta de 1.10 m de anchura.

Está situado en un local de planta baja, de única altura.

El sistema constructivo está compuesto por:

- Estructura.- pórticos de hormigón armado.
- Cerramientos.- ladrillo perforado.
- Acabados en el interior del local.- Enlucido y pintado en local y alicatado en zonas húmedas.
- Solados.- de gres




DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
Página 31/34
 Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==>

3. DETALLE Y SITUACION DE LAS FUENTES SONORAS.

Las fuentes sonoras son las que se señalan en los planos adjuntos y se reseñan a continuación.

No se disponen máquinas en el interior que sean fuente de ruido.

El nivel sonoro estimado que se producirá por las máquinas y demás elementos se estima a continuación:

- Aparatos varios..... 70 dB (A)
- Motor de aire acondicionado..... 60 dB (A)

No se produce entrada y salida de vehículos al interior del local.

Durante la noche no funciona la actividad ni ninguna máquina auxiliar.

4. EVALUACION DEL NIVEL DE EMISION.

Para el cálculo del aislamiento acústico de los distintos elementos constructivos que conforman el local, se ha tomado como base para dicho cálculo CTE-HR.

El nivel de emisión de ruidos estimado por la actividad, tal como se ha descrito en el apartado anterior, se sitúa entre los 60 dB(A) y 70 dB(A).

Según la normativa actual se toma como valor de emisión el de 70 dB(A), para la realización de los cálculos de aislamiento acústico.

5. NIVELES SONOROS DE RECEPCION EN EL AMBIENTE EXTERIOR.

La vía pública es transitada, estimándose el ruido ambiental producido por el tráfico rodado en superior a 70 dB.

6. NIVELES SONOROS DE RECEPCION EN LOCALES COLINDANTES.

A continuación vamos a calcular la absorción de los distintos paramentos que componen el inmueble, paredes, suelo y techo, con los locales colindantes. Los niveles sonoros aéreos transmitidos a los colindantes a través de los paramentos verticales y horizontales serán los siguientes:

Derecha / izquierda: Trastero / Garaje.

Arriba: Intemperie

Fachada principal: Calle

Ver justificación en apartado 11.1 de la presente memoria.





Todos estos valores serían suficientes para absorber la generación de ruidos que se produzcan, además para el cálculo teórico realizado, no se ha tenido en cuenta los revestimientos de las paredes y techos.

Además la actividad no es generadora de ruidos, solo se prestara rigurosa atención a la colocación de los motores de extracción de aire en el local, todos estos aparatos irán apoyados sobre tacos de goma para absorber posibles vibraciones.

7. DISEÑO Y JUSTIFICACION DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Dado el resultado de las mediciones efectuadas consideramos que es suficiente el empleo, como única medida correctora contra ruidos, la simple absorción de los cerramientos del local, ya que la molestia por ruidos transmitida al exterior está por debajo de los valores de las Normativas actuales.

8. JUSTIFICACION DE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD NO SUPERARA LOS LIMITES ESTABLECIDOS.

8.1. Niveles en el ambiente exterior.

<u>Uso dominante.</u>		<u>Día.</u>	<u>Noche.</u>
		<u>Permitido</u>	<u>Permitido</u>
Residencial	Dormitorios	35 dB (A)	25 dB (A)
Residencial	Estancias	40 dB (A)	30 dB (A)

8.2. Niveles en el ambiente interior.

<u>Locales colindantes.</u>		<u>Día.</u>	<u>Noche.</u>
<u>Uso</u>	<u>Locales</u>	<u>Permitido</u>	<u>Permitido</u>
RD 1367-2007 (tabla B.2)		<u>dia/tarde</u>	<u>Noche</u>
Residencial	Dormitorios	35 dB (A)	25 dB (A)
Residencial	Estancias	40 dB (A)	30 dB (A)
Adm.	Oficinas	40 dB (A)	40 dB (A)





18. Garantía que ofrecen los sistemas correctores

Las medidas correctoras propuestas se ajustan a la normativa vigente y a juicio del técnico que suscribe ofrecen una SEGURIDAD SUFICIENTE.

No obstante, estamos en disposición de adoptar otras medidas que nos fueran sugeridas por los técnicos municipales.

19. Conclusión

Con todo lo expuesto, el Técnico que suscribe estima suficientes los datos aportados y justificados por los mismos, para que por parte del Excmo. Ayuntamiento autorice la licencia de actividad.

No obstante, queda a disposición de las autoridades municipales y demás organismos competentes en la materia para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

NOVIEMBRE 2017

JIMENEZ REY

AGUSTIN - 29162837X

Firmado digitalmente por

JIMENEZ REY AGUSTIN -

29162837X

Fecha: 2017.11.27 12:57:58 +01'00'

El Arquitecto Técnico
Fdo.: Agustín Jiménez Rey





AYUNTAMIENTO
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 34/34

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
n6Q/ePaz7+HZLbrDKdAOnw==

